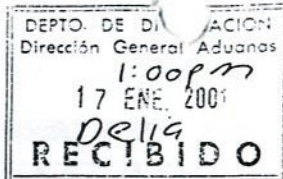




Organo Nacional de Valoración
y Verificación Aduanera
WWW.ADUANAS.GO.CR



Dir.
ORG. NAC. DE VAL. Y VER. ADUAN.
SERVICIO NAC. ADUANAS-DGA

San José, 16 de enero de 2001
CIRCULAR ONVVA-002-2001

Señores (as)
Jefes de División
Jefes de Asesorías
Gerentes de Aduanas (Departamento Técnico,
Sección de Supervisión y Verificación),
Asociación de Agentes de Aduanas,
Agencias de Aduanas y Agencias de Aduanas independientes.
Tribunal Aduanero Nacional
S. O.

Asunto: Adición a Circular DGA-150-2000
sobre actualización de códigos para
completar la Declaración Aduanera de
Importación

Estimados (as) señores (as):

Con el propósito de complementar la información otorgada a los Auxiliares de la Función Pública mediante la Circular DGA-150-2000, se detallan las siguientes modificaciones y ampliaciones efectuadas en los diferentes anexos:

ANEXO 30. CARROCERIA.

1. Modificación de Códigos.

- a. Se incluye el código 0 para los casos en que no aplica.
- b. El código 01 se identifica sólo como sedan.
- c. Se desactivó el código 02.

2. Apertura de Códigos.

a. Código 09 Station Wagon.

Aplica únicamente para vehículos 4x4, techo duro, del tipo: Toyotona, Hyundai Galloper, Mitsubishi Montero o Pajero, Isuzu Rodeo, Dodge Durango, Chevrolet Blazer, Nissan Pathfinder, GMC Blazer, entre otros.

b. Código 11 Carrocería Rural.

Aplica únicamente para vehículos 4x4 ó 4x2, con 3 puertas, techo duro o de lona, tales como: Suzuki Samurai, Geo Tracker, Suzuki Sidekick, Isuzu Amigo, Toyota Land Cruiser, Jeep Wrangler, Jeep CJ5 ó CJ7, Jeep TJ10, entre otros.

c. Código 12 Camión.

Relacionar con la categoría de camión que aplique. Ejemplo: camión para mudanza, camión cisterna, entre otros.

Señores (as)
Jefes de División
Jefes de Asesorías
Gerentes de Aduanas (Departamento Técnico,
Sección de Supervisión y Verificación),
Asociación de Agentes de Aduanas,
Agencias de Aduanas y Agencias de Aduanas independientes.
Tribunal Aduanero Nacional
Circular ONVVA-002-2001.16.01.2001
Página N° 2

d. Código 13 Microbús.
Relacionar con la categoría de microbús.

e. Código 14 Autobús.
Relacionar con la categoría autobús.

f. Código 15 Fuselaje.
Relacionar con la categoría aeronaves.

g. Código 16 Casco.
Relacionar con la categoría embarcaciones

h. Código 17 Cabezal.
Relacionar con la categoría cabezal.

ANEXO 31. CATEGORIA DEL VEHICULO.

1. Apertura de Códigos

a. Código 100 Carga liviana
Relacionar con vehículos del tipo pick up.

Se adjuntan los cuadros con las correspondientes modificaciones y aperturas.

En el Departamento de Divulgación de la División de Estadística, Registro y Divulgación, tercer piso de la Dirección General de Aduanas, podrán ser adquiridos los cuadros con la presentación de un disquete de alta densidad.

Se ordena al Departamento de Divulgación proceder a diligenciar su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial La Gaceta, para el conocimiento público.

Rige a partir del 08 de enero de 2001.

Cordialmente,

Jose Antonio Rodriguez Corrales
José Antonio Rodríguez Corrales
Director General
Servicio Nacional de Aduanas



MIC/MAS

Cc: Carlos Muñoz V., Viceministro de Ingresos, Ministerio de Hacienda.
Budha
Archivo/Consecutivo

